



## **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. AD/COBAEV/06/18, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y DESAYUNOS PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASISTENTES A LAS OLIMPIADAS COBAEV 2018 EN SU FASE ESTATAL.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo el día primero de junio del año dos mil dieciocho, reunida el Área Usuaría, integrada por los **CC. LIC. ABEL PÉREZ ARCINIEGA**, Director General y **LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Director Administrativo, ambos servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, sin llevar a cabo un procedimiento licitatorio por Invitación a Cuando Menos Tres Personas el servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, asistentes a las Olimpiadas COBAEV 2018 en su Fase Estatal, conforme a lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Federativa que tienda al desarrollo armónico del individuo, que fomente por todos los medios posibles la procuración de la educación, el adelanto y el mejoramiento social de sus habitantes y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia educativa establece la Ley General de Educación.

Que de conformidad con el Programa Institucional de Desarrollo 2017-2018 del Colegio de Bachilleres, que señala en su Capítulo 6. Realizar acciones que fomenten la salud, la cultura y el deporte, a través de la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares, encuentros y olimpiadas.

Por lo anterior el Organismo desarrolla eventos académicos, culturales, artísticos y deportivos, siendo parte fundamental de la vida académica de los alumnos, ya que propician la sana competencia, la promoción y fortalecimiento de una formación integral.

### **FUNDAMENTO**

La celebración de la presente Adjudicación Directa se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 40 segundo y tercer párrafos y 42 primero y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 30, párrafo tercero del Reglamento de la Ley en mención, y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:





“Artículo 40.- ...La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias en que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en que se funda; así como la justificación de las razones en que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

“En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse”.

“Artículo 42.- Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de Invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación...”

**“Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos 3 personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el oficial Mayor o equivalente”.**

“Artículo 30.-...Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los 30 días naturales previos a la contratación”.

“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

## JUSTIFICACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz este año organiza las Olimpiadas COBAEV 2018 en su Fase Estatal, donde se reúnen una gran cantidad de alumnos que destacan en diversas ramas del conocimiento, arte, cultura y deporte, por lo anteriormente expuesto y en el marco de su actuación educativa y participación cultural y deportiva dentro del estado de Veracruz, han sido convocados para participar en dicho evento, los días 6, 7 y 8 de junio de 2018, a celebrarse en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, mismo que contará con la asistencia de 2,500 participantes de los 71 planteles.





Para lo cual, este Organismo tiene la necesidad de contratar el servicio de hospedaje y desayunos para las personas que asistirán al evento en mención, el cual contará con la participación aproximadamente de 2,500 alumnos, personal docente y administrativo provenientes de los 71 planteles que integran esta Institución Educativa; cabe hacer mención que este evento es considerado de gran relevancia por la magnitud de la población estudiantil que concursa en actividades de conocimientos, arte, cultura y deporte.

Es importante mencionar, que para llevar a cabo la contratación es necesario contar con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, tal y como lo establece el **Artículo 3 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el Número Extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012, que en lo conducente dice: **“Las dependencias y entidades sólo podrán llevar a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios y proyectos de inversión que cuenten con el previo Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) que emita la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN” (se anexa documento de referencia).**

En cumplimiento a la normatividad aplicable, este Organismo solicitó en tiempo y forma el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) a la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Oficio N° D.A./R.M./0514/2018 de fecha 25 de mayo de 2018 **(Se anexa documento de referencia).**

En este contexto, es importante mencionar que uno de los factores que no permitieron solicitar el Dictamen de Suficiencia Presupuestal con mayor tiempo de anticipación para llevar a cabo un procedimiento licitatorio en la modalidad correspondiente, se debió a que la Secretaría de Finanzas y Planeación suspendió desde el mes de marzo la emisión de los mismos al COBAEV, en virtud de que se estaba realizando una conciliación del presupuesto autorizado a este Organismo por parte de la Federación y el Estado contra los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal autorizados a la fecha, a fin de que éstos coincidan con el anexo de ejecución 2018.

Una vez concluido dicho proceso de conciliación, este Organismo procedió a solicitar la Disponibilidad de Suficiencia Presupuestal a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del COBAEV y el Dictamen de Suficiencia Presupuestal correspondiente a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Sin embargo, a la fecha dicha Secretaría no ha remitido el DSP y el RPAI autorizados, lo que genera que no se cuente con el tiempo suficiente para llevar a cabo una Licitación, toda vez que se requeriría de cuando menos 5 días contados a partir de la entrega de la última invitación para efectuar la presentación y apertura de proposiciones, conforme a lo establecido por el Artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que debido **a este caso fortuito o de fuerza mayor**, y por cuestiones de inmediatez ante la





proximidad del evento, lo procedente es llevar a cabo dicha contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción de Ley, a fin de atender la eventualidad, en virtud de que el evento inicia el 6 de junio del año en curso.

Ante esta situación, se considera que existe un nexo causal directo entre la **demora** por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **en la emisión** a este Organismo, **del Dictamen de Suficiencia Presupuestal y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, y el tiempo señalado por la ley de la materia para llevar a cabo un procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, encontrándose con ello impedido el Organismo para obtener en el tiempo requerido los servicios que se necesitan, por lo que se considera procedente llevar a cabo la contratación en comento bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, prevista en el Artículo 42 de la Ley de la Materia.

Otro motivo para adjudicar directamente la contratación de dicho servicio, es que los hoteles solo respetan los precios de las cotizaciones hasta con un máximo de 3 días para reservar las habitaciones disponibles, aunado a ello, la ciudad de Xalapa es una zona cultural y turística y por consiguiente existe una gran demanda en el ramo de hospedaje, por lo que existe el riesgo de no encontrar hoteles con las habitaciones requeridas para los días del evento y que además cuenten con la capacidad de albergar a los 2500 asistentes a las olimpiadas, lo cual originaría costos adicionales, tanto por concepto de transportación de los alumnos de los hoteles a las sedes donde se desarrollarán los concursos antes señalados, como por el incremento en el costo del hospedaje, lo que iría en detrimento de la economía del Organismo.

Por lo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz se dio a la tarea de investigar varias empresas en el ramo de hotelería ubicados en la ciudad de Xalapa, Veracruz, que contaran con la suficiente infraestructura para prestar el servicio de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser servidos en tiempo y en forma, a fin evitar atrasos en la asistencia a los concursos, además que deben ser alimentos de alta calidad y que contenga las vitaminas, proteínas y minerales necesarios para el excelente desenvolvimiento de los participantes que desarrollarán diversas actividades de alto desgaste físico e intelectual, toda vez que de no contar con dichos requerimientos, podría también generar costos adicionales para este Organismo por concepto de asistencia médica, hospitalización y medicamentos, toda vez que los alimentos que se proporcionarán son bienes perecederos y de fácil y rápida descomposición.

En este contexto y con la finalidad de obtener las mejores condiciones para este Organismo en cuanto a **economía, eficacia, eficiencia imparcialidad, honradez y transparencia**, así como evitar situaciones que provoquen pérdidas y costos adicionales que vayan en detrimento del presupuesto de esta Institución, se procedió a realizar una investigación de mercado para verificar el costo por la prestación del servicio en comento, obteniéndose lo siguiente:





HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANT.	DÍAS	PRECIO	TOTAL
INMOBILIARIA CALLES PAL, S.A. DE C.V. (GAMMA HOTELES)	CUÁDRUPLE	59	2	\$1,495.00	\$176,410.00
	TRIPLE	4	2	\$1,394.94	\$11,159.52
	DOBLE	12	2	\$1,304.37	\$31,304.88
	DESAYUNOS	536	INCLUIDOS EN TARIFA		
	<b>IMPORTE TOTAL CON IVA E ISH INCLUIDO</b>				<b>\$218,874.40</b>
HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANT.	DÍAS	PRECIO	TOTAL
OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS, S. DE R.L. (GRAN HOTEL XALAPA)	CUÁDRUPLE	127	2	\$995.00	\$252,730.00
	TRIPLE	3	2	\$825.00	\$4,950.00
	DOBLE	20	2	\$650.00	\$26,000.00
	SENCILLA	4	2	\$650.00	\$5,200.00
	DESAYUNOS	561	2	\$130.00	\$145,860.00
	COFFE BREAK	131	1	\$110.00	\$14,410.00
	<b>IMPORTE TOTAL CON IVA E ISH INCLUIDO</b>				<b>\$449,150.00</b>
HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANT.	DÍAS	PRECIO	TOTAL
BG HOTELERÍA, S.A. DE C.V. (MISIÓN XALAPA)	QUINTUPLE	24	2	\$1,138.50	\$54,648.00
	CUÁDRUPLE	89	2	\$966.00	\$171,948.00
	TRIPLE	6	2	\$800.00	\$9,600.00
	DOBLE	22	2	\$677.00	\$29,788.00
	SENCILLA	NO COTIZA			
	DESAYUNOS	538	2	\$120.50	\$129,658.00
	<b>IMPORTE TOTAL CON IVA E ISH INCLUIDO</b>				<b>\$395,642.00</b>
HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANT.	DÍAS	PRECIO	TOTAL
HOTELERA DE XALAPA, S.A. DE C.V. (HB HOTELES)	CUÁDRUPLE	37	2	\$1,505.18	\$111,383.32
	TRIPLE	9	2	\$1,405.18	\$25,293.24
	DOBLE	11	2	\$1,267.18	\$27,877.96
	DESAYUNOS	INCLUIDOS EN TARIFA			
	<b>IMPORTE TOTAL CON IVA E ISH INCLUIDO</b>				<b>\$164,554.52</b>
HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANT.	DÍAS	PRECIO	TOTAL
GRUPO LOIS, S.A. DE C.V. (HOTEL MARÍA VICTORIA)	QUINTUPLE	1	2	\$730.00	\$1,460.00
	CUÁDRUPLE	51	2	\$650.00	\$66,300.00
	TRIPLE	5	2	\$600.00	\$6,000.00
	DOBLE	35	2	\$500.00	\$35,000.00
	SENCILLA	NO COTIZA			
	DESAYUNOS	298	2	\$120.00	\$71,520.00
	<b>IMPORTE TOTAL CON IVA E ISH INCLUIDO</b>				<b>\$180,280.00</b>
HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANT.	DÍAS	PRECIO	TOTAL
GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (HOTEL VILLA LAS MARGARITAS)	CUÁDRUPLE	69	2	\$997.20	\$137,613.60
	TRIPLE	NO COTIZA			
	DOBLE	12	2	\$693.36	\$16,640.64
	SENCILLA	1	2	\$596.88	\$1,193.76
	DESAYUNOS	301	2	\$146.50	\$88,193.00
	<b>IMPORTE TOTAL CON IVA E ISH INCLUIDO</b>				<b>\$243,641.00</b>





HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANT.	DÍAS	PRECIO	TOTAL
MARÍA DE LOURDES ROSETÉ TAPIA (HOTEL IMPERIAL)	DOBLE	10	2	\$600.00	\$12,000.00
	SENCILLA	1	2	\$400.00	\$800.00
	DESAYUNOS	11	2	\$95.00	\$2,090.00
		10	1	\$95.00	\$950.00
	CENAS	11	2	\$95.00	\$2,090.00
		10	1	\$95.00	\$950.00
	<b>IMPORTE TOTAL CON IVA E ISH INCLUIDO</b>				

Este Organismo de acuerdo a los resultados obtenidos del estudio de mercado, considera procedente la contratación de los hoteles **INMOBILIARIA CALLES PAL, S.A. DE C.V. (GAMMA HOTELES), OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS, S. DE R.L. (GRAN HOTEL XALAPA), BG HOTELERÍA, S.A. DE C.V. (HOTEL MISIÓN XALAPA), HOTELERA DE XALAPA, S.A. DE C.V. (HB HOTELES), GRUPO LOIS, S.A. DE C.V. (HOTEL MARÍA VICTORIA), GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (HOTEL VILLA LAS MARGARITAS) Y MARÍA DE LOURDES ROSETÉ TAPIA (HOTEL IMPERIAL)**, ya que en conjunto cuentan con la capacidad de respuesta inmediata y cumplen satisfactoriamente con las expectativas e infraestructura necesaria para poder atender el servicio de hospedaje y desayunos de 2,500 asistentes aproximadamente, que participarán en las Olimpiadas COBAEV 2018 en su Fase Estatal a realizarse en Xalapa, Veracruz los días 6, 7 y 8 de junio de 2018.

Asimismo, los hoteles cuentan con la disponibilidad que requiere el Organismo para proporcionar el servicio de hospedaje y desayuno para el total de alumnos, personal docente y administrativo que asistirá al evento. De igual forma, cuentan con experiencia en el ramo de hospedaje y alimentos, para prestar un servicio de calidad, higiénico, suficiente y nutritivo, en particular, atendiendo a la demanda de alumnos que competirán en diferentes actividades de conocimiento, arte cultura y deporte, además de que dicho servicio lo prestarán dentro del mismo hotel y en el horario que se establezca de acuerdo al programa del evento y de conformidad con el área solicitante, teniendo así garantizada la capacidad de respuesta inmediata.

## RESULTADO

Esta Área Usuaria integrada para el presente acto, determina, que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos vertidos en el presente Dictamen para la contratación del servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo que participarán en las Olimpiadas COBAEV 2018 en su Fase Estatal a realizarse en Xalapa, Veracruz los días 6, 7 y 8 de junio de 2018, acuerdan adjudicar el servicio en comento a los hoteles **INMOBILIARIA CALLES PAL, S.A. DE C.V. (GAMMA HOTELES), OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS, S. DE R.L. (GRAN HOTEL XALAPA), BG HOTELERÍA, S.A. DE C.V. (HOTEL MISIÓN XALAPA), HOTELERA DE XALAPA, S.A. DE C.V. (HB HOTELES), GRUPO LOIS, S.A. DE C.V. (HOTEL MARÍA VICTORIA), GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (HOTEL VILLA LAS MARGARITAS) Y MARÍA DE LOURDES ROSETÉ TAPIA (HOTEL IMPERIAL)**.





Al efecto se apercibirá, en su momento, a las empresas adjudicadas a que comparezcan ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV, para suscribir el Instrumento Legal relativo.

### FORMA DE PAGO

El precio que se pagará a las empresas será por el importe que a continuación se señala:

HOTEL	IMPORTE
INMOBILIARIA CALLES PAL, S.A. DE C.V. (GAMMA HOTELES)	\$218,874.40
OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS, S. DE R.L. (GRAN HOTEL XALAPA)	\$449,150.00
BG HOTELERÍA, S.A. DE C.V. (MISIÓN XALAPA)	\$395,642.00
HOTELERA DE XALAPA, S.A. DE C.V. (HB HOTELES)	\$164,554.52
GRUPO LOIS, S.A. DE C.V. (HOTEL MARÍA VICTORIA)	\$180,280.00
GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (HOTEL VILLA LAS MARGARITAS)	\$243,641.00
MARÍA DE LOURDES ROSETE TAPIA (HOTEL IMPERIAL)	\$18,880.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,671,021.92</b>

**NOTA: Los importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado e ISH.**

Los pagos de referencia serán cubiertos en el mes de junio del año 2018, por concepto del servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo, que participarán en las Olimpiadas COBAEV 2018 en su Fase Estatal, a realizarse en Xalapa, Veracruz.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la partida **38300001 Congresos y Convenciones de Recurso Regular 50% Federal y 50% Estatal y Recurso Propio** para la contratación del servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo que participarán en el evento de referencia.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Área Usuaría para determinar la procedencia de adjudicar de manera Directa por Excepción de Ley la contratación del servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, asistentes a las Olimpiadas COBAEV 2018 en su Fase Estatal a realizarse en Xalapa, Veracruz los días 6, 7 y 8 de junio de 2018.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente Instrumento Legal, todos los que en él intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.





SEV  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**LIC. ABEL PÉREZ ARCINIEGA**  
DIRECTOR GENERAL

**LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD/COBAEV/06/18, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y DESAYUNOS PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASISTENTES A LAS OLIMPIADAS COBAEV 2018, EN SU FASE ESTATAL.**



Dirección Administrativa  
Av. Américas 24, Col. Aguacatal  
C.P. 91130 Xalapa, Veracruz  
T. 01 228 842 3320